

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-22-2019

“SERVICIO DE UN ESTUDIO PRE TEST PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo””

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO CEAV-C-22-2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE UN ESTUDIO PRE TEST PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo””, EN ADELANTE “CONVENIO MODIFICATORIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO “LA CEAV”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. SALVADOR OSOGBIO VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE “LA CEAV”, Y EL LIC. SERGIO RAFAEL RUIZ ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE “LA CEAV”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, Y POR LA OTRA, LEXIA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. OLIVIA VALERIA HERNÁNDEZ NOVOA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Contrato número **CEAV-C-22-2019** fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

Con fecha 02 de septiembre de 2019, **“LA CEAV”** y **“EL PROVEEDOR”**, suscribieron el Contrato número **CEAV-C-22-2019**, que tiene por objeto la obligación de **“EL PROVEEDOR”** de proporcionar a favor de **“LA CEAV”**, el **“SERVICIO DE UN ESTUDIO PRE TEST PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo””**, que consta de la elaboración, desarrollo y aplicación de un estudio cualitativo Pre Test, previo a la difusión de la campaña de comunicación “CEAV Contigo”, con la finalidad de conocer el impacto, comprensión y grado de aceptación entre **“LA CEAV”** y la población, de conformidad con las especificaciones, requerimientos,

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-22-2019

“SERVICIO DE UN ESTUDIO PRE TEST PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo””

alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas del Contrato número **CEAV-C-22-2019**, y sus **Anexos I y II**, con vigencia del 23 de agosto de 2019 al 13 de septiembre de 2019.

Para pronta referencia el Contrato número **CEAV-C-22-2019**, en su cláusula **CUARTA**, se establece:

“CUARTA.- VIGENCIA. *La vigencia del presente Contrato será a partir del día 23 de agosto de 2019 y finalizará el día 13 de septiembre de 2019.*”

Por su parte, en el **Anexo I** denominado **“Términos de Referencia”**, los numerales **7. PRODUCTOS / INFORMES** y **8. VIGENCIA DE “EL SERVICIO”**, establecen:

“ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

7. PRODUCTOS / INFORMES.

(...)

El estudio cualitativo Pre Test debe ajustarse a los señalamientos, contenidos y observaciones señaladas por “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” durante la vigencia de “EL SERVICIO”.

Es indispensable que los productos resultantes de “EL SERVICIO”, cuenten con los estándares técnicos de investigación mínimos a cumplir como los que establece la acreditación a ISO 9001 u otros programas de control de calidad, como es el ESIMM® (Estándar de Servicios para la Investigación de Mercados en México) y en dado caso, si son operados como controles nacionales o por la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación.

(...)

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-22-2019

“SERVICIO DE UN ESTUDIO PRE TEST PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo””

8. VIGENCIA DE “EL SERVICIO”.

La vigencia de “EL SERVICIO” será a partir del día 23 de agosto de 2019 y finalizará el día 13 de septiembre de 2019”.

Mediante oficio número CEAV/DGAYF/DRMSG/234/2019, de fecha 06 de septiembre de 2019, el Lic. Sergio Rafael Ruiz Andrade, Encargado de la Dirección General de Comunicación Social de “**LA CEAV**”, solicita la elaboración del presente “**CONVENIO MODIFICATORIO**”.

DECLARACIONES

1. “**LA CEAV**” declara que:

- 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.
- 1.2 C.P. Salvador Osogobio Villegas, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de “**LA CEAV**”, tiene facultades para suscribir el presente “**CONVENIO MODIFICATORIO**”, de conformidad con el artículo 5, fracción XI inciso c, y párrafo segundo, 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de “**LA CEAV**”, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018.
- 1.3 Este “**CONVENIO MODIFICATORIO**” se celebra con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, así como la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del Contrato número **CEAV-C-22-2019** y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.
- 1.4 Salvo lo que por el presente se modifica, se ratifica el contenido, especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-22-2019

"SERVICIO DE UN ESTUDIO PRE TEST PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"

contenidas en el Contrato número **CEAV-C-22-2019**, su **Anexo I** y **II**, así como la documentación que de éstos emane; asimismo el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** se sujeta a los requisitos de procedibilidad regulados por la normatividad que le resulte aplicable en lo general y en lo específico.

- 1.5 El sustento de procedencia del presente instrumento y las causas, se plasman en el escrito de justificación de fecha 06 de septiembre de 2019, suscrito por el Lic. Sergio Rafael Ruiz Andrade, Encargado de la Dirección General de Comunicación Social de **"LA CEAV"**, a efecto de ampliar la vigencia del Contrato número **CEAV-C-22-2019**, modificando la Cláusula **CUARTA.- VIGENCIA** del Contrato número **CEAV-C-22-2019**, y los numerales **7.- PRODUCTOS / INFORMES** y **8.- VIGENCIA DE "EL SERVICIO"** del **Anexo I** denominado **"Términos de Referencia"**, quedando a cargo de dicha Área requirente de **"LA CEAV"**, cualquier justificación, sustento, seguimiento, conclusión y resolución sobre el particular.
- 1.6 Derivado de lo anterior, se requiere de la celebración del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, a fin de ampliar la vigencia determinada en la Cláusula **CUARTA.- VIGENCIA** del Contrato número **CEAV-C-22-2019**, y en los numerales **7.- PRODUCTOS / INFORMES** y **8.- VIGENCIA DE "EL SERVICIO"** del **Anexo I** denominado **"Términos de Referencia"**.
- 1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.8 Para los efectos del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.
2. **"EL PROVEEDOR"** a través de su Representante Legal, declara bajo protesta de decir verdad que:
 - 2.1 Ratifica las mismas declaraciones que vierten en el Contrato número **CEAV-C-22-2019**, y manifiesta que no ha habido cambios a la fecha de la

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-22-2019

"SERVICIO DE UN ESTUDIO PRE TEST PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN
DENOMINADA "CEAV Contigo""

firma del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**.

- 2.2** Está conforme con los términos y condiciones de este instrumento, y conoce plenamente los requisitos y condiciones propias y derivadas del mismo, así como con las obligaciones que le son exigibles por su suscripción.
- 2.3** Mediante escrito de fecha 05 de septiembre de 2019, **"EL PROVEEDOR"** manifestó su aceptación a efecto de ampliar la vigencia del Contrato número **CEAV-C-22-2019**, modificando la Cláusula **CUARTA.- VIGENCIA** del Contrato número **CEAV-C-22-2019**, y los numerales **7.- PRODUCTOS / INFORMES** y **8.- VIGENCIA DE "EL SERVICIO"** del **Anexo I** denominado **"Términos de Referencia"**, sujetándose a las mismas condiciones y precios pactados en el Contrato número **CEAV-C-22-2019**.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

- 3.1** Están de acuerdo en la procedencia y realización del objeto de este **"CONVENIO MODIFICATORIO"** en los términos establecidos.

Enteradas **"LAS PARTES"** de los antecedentes y declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, es modificar la Cláusula **CUARTA.- VIGENCIA** del Contrato número **CEAV-C-22-2019**, y los numerales **7.- PRODUCTOS / INFORMES** y **8.- VIGENCIA DE "EL SERVICIO"** del **Anexo I** denominado **"Términos de Referencia"**, en los términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, y la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, del citado Contrato en los términos siguientes:

"CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será a partir del día 23 de agosto de 2019 y finalizará el día 30 de septiembre de 2019."

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-22-2019

"SERVICIO DE UN ESTUDIO PRE TEST PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo""

La modificación al **Anexo I** denominado "**Términos de Referencia**", de los numerales **7.- PRODUCTOS / INFORMES** y **8.- VIGENCIA DE "EL SERVICIO"**, para quedar como sigue:

"ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

7. PRODUCTOS / INFORMES.

(...)

El estudio cualitativo Pre Test debe ajustarse a los señalamientos, contenidos y observaciones señaladas por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" durante la vigencia de "EL SERVICIO".

*El reporte final de resultados de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de los programas de comunicación social y de promoción y publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019, será sometido a revisión de la Dirección General de Normatividad de Comunicación dependiente de la Secretaría de Gobernación y la Coordinación General de Comunicación Social y vocería del Gobierno Federal de la Oficina de la Presidencia a fin de que, en su caso, emita sus respectivas observaciones, recomendaciones o modificaciones en estricto apego a lo señalado en el **Anexo I** del presente Contrato, mismas que en caso de existir, serán notificadas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por parte de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" para su atención.*

Es indispensable que los productos resultantes de "EL SERVICIO", cuenten con los estándares técnicos de investigación mínimos a cumplir como los que establece la acreditación a ISO 9001 u otros programas de control de calidad, como es el ESIMM® (Estándar de Servicios para la Investigación de Mercados en México) y en dado

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-22-2019

“SERVICIO DE UN ESTUDIO PRE TEST PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo””

caso, si son operados como controles nacionales o por la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación.

8. VIGENCIA DE “EL SERVICIO”.

La vigencia de “EL SERVICIO” será a partir del día 23 de agosto de 2019 y finalizará el día 30 de septiembre de 2019”.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” ratifican y refrendan en todos y cada uno de sus puntos, los compromisos y obligaciones asumidas en las demás cláusulas del Contrato número **CEAV-C-22-2019**, sus **Anexos I y II**, así como la documentación que de éstos emane; que tiene por objeto la prestación del **“SERVICIO DE UN ESTUDIO PRE TEST PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo””**.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a actualizar y/o ajustar la garantía de cumplimiento a que hace referencia la cláusula **SÉPTIMA** numeral 3 del Contrato número **CEAV-C-22-2019**, con base en la ampliación de la vigencia citada en el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, y deberá entregarla en original a **“LA CEAV”**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, debiendo presentar escrito en hoja membretada y firmado por **“EL PROVEEDOR”** donde se ofrezca y exhiba el endoso correspondiente

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen que el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”** surtirá efectos a partir del 13 de septiembre de 2019 y concluirá el 30 de septiembre de 2019.

Leído que fue el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”** y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman libre de vicios en el consentimiento, tales como dolo, error, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 13 de septiembre de 2019.

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-22-2019

"SERVICIO DE UN ESTUDIO PRE TEST PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN
DENOMINADA "CEAV Contigo"

POR "LA CEAV"

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

C.P. SALVADOR OSOJOBIO VILLEGAS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

POR "EL PROVEEDOR"

A signature area that has been completely redacted with a black rectangular box.

C. OLIVIA VALERIA HERNANDEZ
NOVOA
REPRESENTANTE LEGAL
LEXIA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA,
S.A. DE C.V.

POR "EL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO"

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized initial 'S' and 'R'.

LIC. SERGIO RAFAEL RUIZ ANDRADE
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Las firmas que anteceden forman parte integrante del Convenio Modificadorio número **CEAV-C-22-2019**, celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y la empresa denominada **LEXIA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA, S.A. DE C.V.**